



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 077-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 07 de Agosto de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 073-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de Agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades tienen autonomía Académica, Económica, Normativa Y Administrativa, siendo por tanto labor de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios.

Que, la Ley Universitaria N° 23733, en su Art. 32 establece: Son atribuciones de Consejo Universitario: "*Inc. b).*- *Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales*". Concordante con el Art. 115, del Estatuto Universitario vigente de la UNAJ.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se establece: que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de S/. 320.00 nuevos soles, por día.

En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores, y Alcaldes les corresponderá S/. 380.00 nuevos soles, por día.

Que, el objetivo de la presente Directiva es normar el procedimiento y medidas internas para la autorización de las comisiones Oficiales de servicios, y pago de viáticos, asignaciones y pasajes, a fin de Optimizar el uso adecuado de los recursos destinados a la específica de gastos en viáticos y pasajes.

Que, mediante Acuerdo N° 073-2013-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de Agosto de 2013, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR la Directiva N° 001-2013-CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAJ" en folios diez (10).

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;